

**MANUEL REÁTEGUI TOMATIS**  
**Notario de Lima**

En la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diez, a las 12.30 horas me constituí en el Piso 9 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y subestaciones asociadas".

El acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, la señora Roxana Barrantes Cáceres, acompañada por el Viceministro de Energía, el señor Daniel Javier Cámac Gutiérrez, el Secretario General de PROINVERSIÓN, el señor Gustavo Villegas del Solar, el Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, el señor Luis Ortigas Cúneo; los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur S.A., los señores Luis Velasco Bodega identificado con Carné de de Extranjería N° 000192832 y Javier de Quinto Romero identificado con Carné de Extranjería N° 000533770.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

La Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur S.A., constituida por el Consorcio REI – AC Capitales, ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

- 1.1. Testimonio de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima denominada "Transmisora Eléctrica del Sur S.A.", otorgada ante el Notario Público Luis Dannon Brender con fecha 14 de julio de 2010, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 12525521 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima.

Del referido testimonio se desprende que la participación mínima del Operador Técnico Red Eléctrica Internacional S.A. en la Sociedad Concesionaria, Transmisora Eléctrica del Sur S.A., es mayor al 25% exigido en las Bases.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.2.3 del Estatuto de la Sociedad Concesionaria, los señores Luis Velasco Bodega y Javier de Quinto Romero, actuando en forma conjunta, cuentan con poderes suficientes para suscribir el Contrato de Concesión.

- 1.2. Testimonio de Modificación Parcial de Constitución Simultánea de Sociedad Anónima que otorga Transmisora Eléctrica del Sur S.A. ante el Notario Público Luis Dannon Brender con fecha 04 de agosto de 2010, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 12525521 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima.

- 1.3. Copia Certificada de la inscripción de poderes otorgados por Red Eléctrica Internacional S.A. inscritos en la Partida N° 11289980 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

- 1.4. Testimonio del Aumento de Capital Social y modificación parcial del Estatuto otorgado ante el Notario Público Luis Dannon Brender con fecha 27 de setiembre de 2010, por Transmisora Eléctrica del Sur S.A., mediante su Junta General de Accionistas celebrada el 09 de setiembre de 2010, por la cual se acordó el Aumento de Capital Social a

S/.14.250.400,00 (catorce millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles). Asimismo, se adjunta Copia Legalizada de la constancia de presentación de la inscripción del Aumento de Capital Social ante Registros Públicos de Lima presentada con fecha 27 de setiembre del 2010.

Asimismo, mediante la Junta General de Accionistas de la empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A. antes indicada, se acordó la ratificación de todos los actos realizados y los documentos suscritos por los Agentes Autorizados y Representantes Legales de las empresas Red Eléctrica Internacional S.A. y AC Capitales Safi S.A., quienes en su calidad de miembros del Consorcio participaron en el Concurso.

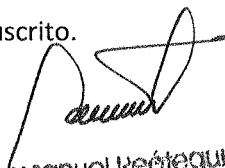
- 1.5. Original de la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, en la cual se verifica que las empresas Red Eléctrica Internacional S.A.U., AC Capitales Safi S.A. y Transmisora Eléctrica del Sur S.A. no figuran como inhabilitadas para contratar con el Estado de la República del Perú.
- 1.6. Cheque de Gerencia N° 00007533 3 011 586 0900000038 51 emitido por el BBVA Banco Continental ascendente a la suma de US\$ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 1.7. Primera Garantía del Contrato por la suma de US\$ 6.000.000,00 (seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 0011-0586-9800039394-56 y N° 0011-0378-9800140408-70 emitida por el BBVA Banco Continental.

El Concedente ha cumplido con los actos y la entrega de los documentos a la Sociedad Concesionaria, que se detallan a continuación:

- 1.8. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada por el Adjudicatario Consorcio REI – AC Capitales, conforme al siguiente detalle:

Nº Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
0011-0378-9800134289-72	2.000.000,00	BBVA Banco Continental

- 1.9. Copia del Decreto Supremo N°189-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de setiembre de 2010, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6 de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4 de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión Tintaya – Socabaya 220 kV y Subestaciones Asociadas", a favor de la empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A.
- 1.10. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 343-2010-MEM/DM, que autoriza al Vice – Ministro de Energía a suscribir el Contrato de Concesión.
- 1.11. Ejemplar del Contrato de Garantías debidamente suscrito.

  
Manuel Reátegui I.  
Notario-Abogado  
Lima Perú.

Habiendo el Notario que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente como por la Sociedad Concesionaria, Transmisora Eléctrica del Sur S.A., se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión Tintaya – Socabaya 220 kV y Subestaciones Asociadas" por parte de la Sociedad Concesionaria Transmisora Eléctrica del Sur S.A. y el Concedente.

Siendo las 13:30 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.

  
Manuel Reátegui r.  
Notario-Abogado  
Lima Perú.

